

VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2010

VISTO:

La Nota N° 53/10 de la Secretaría Académica del Centro Regional Universitario Bariloche, de la Universidad Nacional de Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso “Educación Física y deportes, una nueva perspectiva” presentado desde el Centro Regional Universitario de Bariloche, destinado a Profesores de Educación Física y docentes de nivel primario, con una carga horaria de 45 hs. cátedra;

Que los objetivos son promover los intercambios y la aplicación de los marcos conceptuales relativos a las diversas perspectivas, teorías, supuestos relacionados con la enseñanza de los deportes en Educación Física;

Que para mayor información dirigirse a Quintral 1250-Barrio Jardín Botánico-Bariloche o Siye@crub.uncoma.edu.ar, conmdir@crub.uncoma.edu.ar;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “Educación Física y deportes, una nueva perspectiva” presentado desde el Centro Regional Universitario de Bariloche, destinado a Profesores de Educación Física y docentes de nivel primario, con una carga horaria de 45 hs. cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículos N° 25 de la Resolución N° 233/92.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio todas las Supervisiones Escolares de Nivel Primario, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la Dirección de Nivel Primario y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1363
SC/dam.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General